

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00003- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 26 de enero de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202026231, de fecha 18 de diciembre de 2020; Informe N° 556-2020-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 24 de diciembre de 2020; Informe N° 007-2021-MPHCO-GAT/SGR, sobre devolución de pago indebido a favor de Delia Lázaro Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202026231, de fecha 18 de diciembre de 2020, la señora Delia Lázaro Cruz, solicita devolución de dinero al no concretarse el trámite realizado por copias certificadas por cada folio por un monto de S/ 49.00;

Que, mediante Informe N° 556-2020-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 24 de diciembre de 2020, la Sub Gerente de Patrimonio (e), informa que la Dra. Delia Lázaro Cruz, solicitó las copias certificadas de minuta ubicado en la habitación urbana Las Terrazas de Marabamba 1er etapa lote 2 Mz. L, que de la búsqueda del acervo documentación no existe dicha documentación no pudiendo atender lo solicitado, incluyendo a la procedencia de la devolución de dinero en cuanto al pago realizado por concepto de copia certificada de minuta;

Que, mediante Informe N° 007-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación informa que revisado los archivos de dicha dependencia específicamente del recibí (Boucher), verifico y ubicó el Recibo de Caja N° 0025169 bajo el siguiente detalle:

RECIBO: 0025169-2020

FECHA: 11 de diciembre de 2020

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: LAZARO CRUZ DELIA

DNI: 41800201

CONCEPTO: 2072- Copias Certificadas por cada folio (Pago por folio certificado)

TOTAL PAGADO: S/ 49.00 (Cuarenta y Nueve y 00/100 soles)

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 7058, Clasificador 1.3.2.10.1.5. Certificaciones Diversas.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00003- 2021-MPHCO-GAF

Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora **LAZARO CRUZ DELIA**, con DNI N° 41800201, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 44.10 (Cuarenta y Cuatro con 10/100 soles)** a favor de la señora **LAZARO CRUZ DELIA**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

002072- Copias Certificadas por cada folio (Pago por folio certificado) S/ 49.00

TOTAL PAGADO:

S/ 49.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10%

(-) 4.90

TOTAL A DEVOLVER

S/ 44.10

SON: Cuarenta y Cuatro con 10/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 7058, Clasificador 1.3.2.10.1.5. Certificaciones Diversas.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
.....
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia